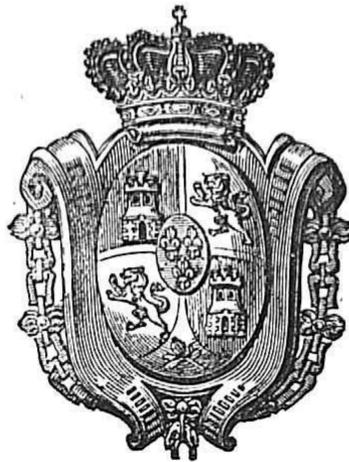


# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.<sup>s</sup> de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos, y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 9 de Junio)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se hallan vacantes en la Escuela superior de Comercio de Bilbao y en las elementales de Alicante y Valladolid las cátedras de Aritmética, Cálculos mercantiles y Caligrafía, dotadas, la primera, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, y las restantes con 2.500, las cuales han de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintiún años de edad; ser Profesor mercantil ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 1.º de Mayo de 1894.—El Director general, Eduardo Vincenti. (Gaceta del 20 de Mayo).

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2377

#### PRESUPUESTOS CARCELARIOS

CIRCULAR

Aprobado por este Gobierno el presupuesto carcelario del partido judicial de Vendrell para el próximo ejercicio económico de 1894-95, he acordado publicar el reparto de las cantidades que habrán de satisfacer los Ayuntamientos de los pueblos que componen dicho partido, á fin de atender al pago de las obligaciones de la cárcel del mismo.

Tarragona 9 de Junio de 1894.—El Gobernador, Manuel de la Paliza.

PUEBLOS	CONTRIBUCIONES QUE SATISFACEN AL ESTADO			TOTAL	CUOTA que corresponde pagar á cada pueblo
	Territorial Pesetas Cs.	Industrial Pesetas Cs.	Consumos Pesetas Cs.		
Aiguamurcia.....	19.611'91	643'50	6.245'00	26.500'41	331'25
Albiñana.....	9.754'07	102'30	2.702'50	12.558'87	157'00
Altafulla.....	8.695'41	1.003'86	2.330'00	12.029'27	150'36
Arbós.....	15.095'16	2.817'10	6.387'00	24.299'26	303'74
Bañeras.....	9.875'95	150'70	1.279'50	11.306'15	141'33
Bellvey.....	8.125'43	294'80	1.787'00	10.207'23	127'59
Bisbal del Panadés...	17.589'34	693'00	5.496'50	23.778'84	297'23
Bonastre.....	8.438'66	225'50	2.225'00	10.889'16	136'11
Calafell.....	11.642'77	985'60	2.922'50	15.550'87	194'38
Ceballá del Condado..	3.285'25	925'00	4.210'25	52'63	
Creixell.....	6.913'59	172'70	1.545'00	8.631'29	107'89
Cunit.....	5.709'17	31'90	812'50	6.553'57	81'91
Forés.....	4.329'62	1.267'50	5.597'12	69'96	
Llorach.....	2.661'90	26'40	842'50	3.530'80	44'13
Llorens.....	4.187'81	344'30	1.656'50	6.188'61	77'35
Masllorens.....	3.714'11	278'30	2.390'00	6.382'41	79'78
Montmell.....	11.760'53	70'40	2.763'50	14.594'43	182'43
Montbrió de la Marca.	4.623'10	735'00	5.358'10	66'98	
Nou.....	2.488'52	46'20	850'00	3.384'72	42'30
Pasanant.....	6.939'18	64'90	2.106'50	9.110'58	113'88
Pilas.....	4.079'66	79'20	1.527'50	5.686'36	71'07
Pobla de Montornés..	9.311'99	552'20	4.274'00	14.138'19	176'73
Puigtiñós.....	8.302'12	85'80	1.005'00	9.392'92	117'40
Querol.....	10.018'62	60'50	2.221'00	12.300'12	153'75
Riera.....	7.948'61	546'70	2.880'00	11.375'31	142'19
Rocafort de Queralt..	4.240'13	167'20	2.032'50	6.439'83	80'49
Roda.....	8.516'78	557'70	1.882'50	10.956'98	136'96
Salomó.....	5.416'41	237'60	2.140'00	7.794'01	97'43
San Jaime.....	12.848'03	299'20	3.482'50	16.629'73	207'87
San Vicente.....	8.620'88	148'40	762'50	9.531'78	119'15
Santa Coloma.....	12.399'86	1.997'60	7.245'00	21.642'46	270'53
Santa Oliva.....	8.845'48	154'00	1.760'00	10.759'48	134'50
Santa Perpetua.....	8.672'06	56'10	2.122'50	10.850'66	135'64
Sarreal.....	18.628'81	1.343'60	9.194'50	29.166'91	364'59
Torredembarra.....	13.992'41	5.782'70	10.580'50	30.355'61	379'45
Vendrell.....	43.409'21	20.552'62	20.040'00	84.001'83	1.000'06
Vespella.....	6.846'73	19'80	550'00	7.416'53	92'71
<b>TOTALES.....</b>	<b>357.539'27</b>	<b>40.592'38</b>	<b>120.969'00</b>	<b>519.100'65</b>	<b>6.488'75</b>

Núm. 2378

Sección de Fomento.—Carreteras

Aprobado por la Dirección general de Obras públicas con fecha 7 de Marzo

y 23 de Abril del corriente año los expedientes de expropiación forzosa de las fincas que en el término municipal de la Morera han sido ocupadas con

motivo de la construcción del trozo 2.º de Cornudella á Flix, perteneciente á la carretera de Espluga de Francolí á Flix, de conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Jefe de Obras públicas, he acordado señalar el día 26 del actual, á las nueve de la mañana, para que se verifique el pago de dichos expedientes en las Casas Consistoriales de la Morera.

Lo que se hace público para conocimiento de los propietarios que se insertan á continuación.

Tarragona 8 de Junio de 1894.—El Gobernador, Manuel de la Paliza.

Relación de los propietarios que se citan

Numeración correlativa de las fincas en el expediente	Nombre de los propietarios
1	Agustín Peyra.
2	Sebastián García Robles.
3	Mariano de la Poza.
4	Mariano Rius Montaner.
5	Agustín Peyra.

PERITOS.—José Subietas y Luis Cervera,

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2379

#### CUERPO DE TELÉGRAFOS

##### SECCIÓN DE TARRAGONA

Por orden de la Dirección general del Cuerpo, fecha 6 del actual, se anuncia convocatoria de propietarios para arrendar con carácter definitivo, casa con destino á las oficinas de Correos y Telégrafos de la villa de Montblanch, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las oficinas de esta Sección y en las de la expresada villa, en cuyos puntos se admitirán las proposiciones todos los días laborables de nueve á doce de la mañana y de tres á cinco de la tarde.

El plazo para la admisión de proposiciones se fija en treinta días, á contar desde la fecha de la inserción en el Boletín oficial de la provincia, y el tipo máximo de alquileres en 400 pesetas al año, debiendo acompañar á cada una de aquéllas un croquis acotado del local.

Tarragona 9 de Junio de 1894.—El Director de la Sección, Emilio Iglesias Albanés.

Núm. 2380

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Reus

En virtud de lo acordado por el

Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia en consistorio de fecha 6 del actual, se saca á pública subasta el servicio de carros que se necesiten durante el año 1894-95 para la brigada municipal y limpieza de las calles y plazas de esta ciudad, bajo el tipo de cinco pesetas por día por cada carro con su correspondiente conductor y caballería, y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto durante los días laborables y horas de oficina en el Negociado de Fomento de esta Secretaría municipal para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la mencionada subasta.

El acto del remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del suscrito Alcalde ó Teniente ó Concejal en quien delegue, el día 10 del próximo Julio, á las doce de su mañana, debiéndose redactar el pliego de proposición en la forma y con arreglo al modelo que á continuación se inserta, librándose el remate á favor del más beneficioso postor; y si resultasen dos proposiciones iguales, de la más ventajosa se admitirán, entre los licitadores que se encuentren en este caso, pujas orales por el término de cinco minutos, adjudicándose provisionalmente en el acto al que ofreciese mejores ventajas.

Para tomar parte en la subasta, los que pretendan licitar, constituirán en la Caja del Ayuntamiento un depósito provisional de 100 pesetas, cuyo documento acreditativo, así como la cédula de vecindad deberán unirse al pliego de proposición. El licitador á cuyo favor quede el remate, deberá constituir en la indicada Caja municipal el depósito definitivo de 250 pesetas para responder del cumplimiento de la subasta.

El contratista quedará obligado al cumplimiento estricto del pliego de condiciones y á las formalidades que prescribe el Real decreto de 4 de Enero de 1883, y para conocer de las cuestiones que puedan suscitarse, deberá someterse á los Tribunales competentes del domicilio de esta Corporación.

Reus 8 de Junio de 1894.—El Alcalde, Casimiro Grau.—P. A. del A. C., el Secretario, J. de Montagut.

*Modelo de proposición*

Don N. N., vecino de....., habitante en la calle de....., núm....., enterado del anuncio publicado por la Alcaldía de esta ciudad de fecha 8 de Junio próximo pasado, se compromete á prestar el servicio de cuantos carros necesite el Ayuntamiento durante el año económico de 1894-95 con destino á la brigada municipal y servicio de limpieza de las calles y plazas de esta ciudad por el precio de..... pesetas (expresado en letras) por día para cada carro con su correspondiente conductor y caballería, con sujeción al pliego de condiciones que me ha sido puesto de manifiesto y del que estoy enterado.

(Fecha y firma del proponente.)  
Núm. 2381

Don Pedro Bolet Nin, Alcalde constitucional de Santa Oliva,

Hago saber: Que no habiendo producido resultado los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo total de consumos y sal señalados á este distrito para el año de 1894-95, insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados en 22 de Abril último, con providencia del día de hoy, he resuelto anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública de la renta á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos por término de

tres años y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 3.396'78 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santa Oliva 31 de Mayo de 1894.—Pedro Bolet.

Núm. 2382

Don Jaime Martí Llobet, Alcalde constitucional de Vallfogona,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1895, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.215'23 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Vallfogona 5 de Junio de 1894.—Jaime Martí.

Núm. 2383

Don Juan Blasco Juliá, Alcalde constitucional de Torroja,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1894-95, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.132'43 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Torroja 4 de Junio de 1894.—Juan Blasco.

Núm. 2384

Don Francisco Ferrán y Boronat, Alcalde constitucional de Puigpelat,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1894-95, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consisto-

riales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.161'48 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Puigpelat 4 de Junio de 1894.—Francisco Ferrán.

Núm. 2385

Don Antonio Figueres Chavalera, Alcalde constitucional de Alcanar,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1894-95, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 17.630 pesetas y 4.813'49 respectivamente, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Alcanar 5 de Junio de 1894.—Antonio Figueres.

Núm. 2386

Don Jaime Servelló, Alcalde constitucional de Vinebre,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1894-95, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 5.151'65 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vinebre 4 de Junio de 1894.—Jaime Servelló.

Núm. 2387

Don Ramón Ferrús Raduá, Alcalde accidental de Flix,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1894-95, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta

comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Flix 6 de Junio de 1894.—Ramón Ferrús.

Núm. 2388

Don Miguel Plana Llorens, Alcalde constitucional de Alió,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1894-95, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.210'95 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Alió 7 de Junio de 1894.—Miguel Plana.

Núm. 2389

Don Joaquín Giné Fernández, Alcalde constitucional de Guiamets,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1894-95, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Guiamets 7 de Junio de 1894.—Joaquín Giné.

Núm. 2390

Don José Calmet Pujol, Alcalde constitucional de la Riba,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1894-95, cuyo acto tendrá lugar en

estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 5.707'98 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

La Riba 6 de Junio de 1894.—José Calmet.

Núm. 2391

Don José Solé Huguet, Alcalde constitucional de Bellvey,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1895, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.917'90 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Bellvey 7 de Junio de 1894.—José Solé.

Núm. 2392

Don Pedro Marqués Argilagué, Alcalde constitucional de Tamarit,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1894-95, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.247'25 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Tamarit 5 de Junio de 1894.—Pedro Marqués.

Núm. 2393

Don Esteban Torrademé Carreté, Alcalde constitucional de Perelló,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1894-95, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 47.796'42 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la

Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Perelló 7 de Junio de 1894.—Esteban Torrademé.

Núm. 2394

Don Pedro Gassó Miracle, Alcalde constitucional de Puigtiñós,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1894-95, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.412 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Puigtiñós 6 de Junio de 1894.—Pedro Gassó.

Núm. 2395

Don Marcelino Barrull y Grau, Alcalde constitucional de la Morera,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1894-95, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.530'62 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

La Morera 5 de Junio de 1894.—Marcelino Barrull.

Núm. 2396

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Llorach

No habiendo producido resultado la primera y segunda subasta con venta libre de todas las especies de consumos para cubrir el cupo de 1894-95, se anuncia la primera subasta con venta exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, la cual tendrá lugar ocho días laborables después del siguiente al en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, de once á doce de la mañana, y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Llorach 8 de Junio de 1894.—El Alcalde accidental, Francisco Solá.

Núm. 2397

Don Domingo Agustench Bunet, Alcalde constitucional de Almusara,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1894-95, he dispuesto en providencia de hoy

anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 961'45 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Almusara 6 de Junio de 1894.—Domingo Agustench.

Núm. 2398

Don José Domingo Vellvé, Alcalde constitucional de Margalef,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1894-95, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.054'04 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Margalef 5 de Junio de 1894.—José Domingo.

Núm. 2399

Don Pablo Anglés Ciurana, Alcalde constitucional de Aleixar,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1894 á 95, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.030'33 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Aleixar 7 de Junio de 1894.—Pablo Anglés.

Núm. 2400

Don Agustín Ripoll Rius, Alcalde constitucional de Mora de Ebro,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1894-95, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 18.006'16 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría

municipal para cuantos deseen enterarse.

Mora de Ebro 5 de Junio de 1894.—Agustín Ripoll.

Núm. 2401

Don José Virgili Serramiá, Alcalde constitucional de la Nou,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1894-95, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.199'92 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

La Nou 5 de Junio de 1894.—José Virgili.

Núm. 2402

Don Ramón Vallverdú Saltó, Alcalde constitucional de Senant,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo á venta libre de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, se anuncia por el presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las del de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1894-95, cuyo acto tendrá lugar en el salón de esta Casa Consistorial, y hora de las once á doce de la mañana del día que haga diez no festivos, contaderos desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal del Ayuntamiento.

Senant 5 de Junio de 1894.—Ramón Vallverdú.

Núm. 2403

Terminada la lista de productores de vino de este término municipal, formada con arreglo á lo dispuesto por el reglamento provisional para la percepción del impuesto sobre los vinos de 29 de Marzo último, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que los interesados puedan examinarla y producir las reclamaciones que crean justas.

Nuevamente formado el presupuesto adicional municipal de este vecindario para el corriente ejercicio económico, y hechas en el mismo todas las refundiciones solicitadas con los respectivos presupuestos ordinarios, á contar desde el de 1888-89 hasta el de 1892-93, queda expuesto de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por un período de ocho días, contaderos desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que durante el mismo plazo pueda ser examinado por las personas que tengan derecho para los fines que crean ser aducientes.

Senant 5 de Junio de 1894.—Ramón Vallverdú.

Don Juan Blasco, Alcalde constitucional de Torroja.

Hago saber: Que á los efectos prevenidos en la Real orden de 13 de Enero de 1892 y con arreglo á lo dispuesto en el art. 89 del reglamento de Consumos de 21 de Junio de 1889, ha sido puesto de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de repartimiento de arbitrios extraordinarios sobre especies de dicho impuesto de consumos, no incluidas en la tarifa primera del citado reglamento, correspondiente al corriente año económico de 1893-94, á fin de que pueda ser examinado libremente por los contribuyentes, por espacio de ocho días hábiles, contados desde la fecha de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Torroja 29 de Mayo de 1894.—Juan Blasco.

Núm. 2405

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Vilella alta

Terminada la lista de productores de vino de este pueblo, formada en cumplimiento del art. 6.º del reglamento provisional de 29 de Marzo último para la percepción del impuesto sobre los vinos, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, á fin de que los interesados puedan examinarla y hacer las reclamaciones que se crean justas.

Vilella alta 4 de Junio de 1894.—El Alcalde, Pablo Viñes.

Núm. 2406

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valls

Aprobado por este Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto municipal para el ejercicio de 1894-95, quedará expuesto al público por término de quince días hábiles en la Secretaría municipal, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes.

—=—

Terminado el padrón de fincas urbanas que previene el reglamento aprobado por Real decreto de 24 de Enero del corriente año, conforme á su artículo 26, queda dicho padrón expuesto al público en la Secretaría municipal, á fin de que los propietarios interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen justas á su derecho; cuyo plazo comenzará á contarse desde el siguiente día al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará después de los ocho días hábiles que previene dicho reglamento.

Valls 8 de Junio de 1894.—El Alcalde, Magin Montserrat.

Núm. 2407

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilabella

Formada por esta Alcaldía, con arreglo á lo prevenido en el art. 8.º del reglamento provisional para la percepción del impuesto sobre los vinos de 29 de Marzo último, la lista de todos los contribuyentes productores de vino obligados á la formación del gremio local, estará de manifiesto al público por espacio de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra las mismas se presenten.

Vilabella 6 de Junio de 1894.—El Alcalde, Antonio Pié.

Núm. 2408

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Castellvell

Formado y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto del presupuesto ordinario para el año económico de 1894-95, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales

podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que se crean justas.

Castellvell 6 de Junio de 1894.—El Alcalde, Jaime Ribas.

Núm. 2409

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tortosa

Confeccionado el padrón de cédulas personales de esta ciudad para el próximo ejercicio económico de 1894-95, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, á contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán interponerse cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Tortosa 8 de Junio de 1894.—El Alcalde, Ricardo Burcét.

Núm. 2410

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vandellós

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1894-95, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que puedan los vecinos examinarlo y producir las reclamaciones que crean pertinentes.

Vandellós 7 de Junio de 1894.—El Alcalde, José Gil.

Núm. 2411

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montblanch

No habiendo sido aprobado por la Superioridad el reparto de consumos formado para el actual ejercicio, la Junta repartidora de mi presidencia ha terminado otro de nuevo el que se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo á los efectos procedentes.

Montblanch 7 de Junio de 1894.—El Alcalde, José Sabaté.

Núm. 2412

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Almusara

Formado por la Comisión respectiva el proyecto del presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el próximo año económico de 1894-95, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, á fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Almusara 4 de Junio de 1894.—El Alcalde accidental, José Rosés.

Núm. 2413

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudecañas

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1894-95, estará de manifiesto en la Secretaría del mismo por espacio de ocho días, á fin de que los vecinos puedan presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Riudecañas 4 de Junio de 1894.—El Alcalde, Antonio Miralles.

Núm. 2414

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Solivella

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1894-95, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, á fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren justas; transcurrido dicho plazo no será admitida ninguna.

Solivella 5 de Junio de 1894.—El Alcalde, José Armengol.

Núm. 2415

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Batea

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría municipal de esta villa, con la dota-

ción de 950 pesetas anuales, cobradas por trimestres del presupuesto municipal.

Lo que se anuncia por el presente para que los aspirantes á ella puedan presentar sus solicitudes debidamente documentadas dentro del término de quince días á esta Alcaldía, pasado dicho término se proveerá.

Batea 5 de Junio de 1894.—El Alcalde, Jaime Mullerat.

Núm. 2416

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1894-95, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'94 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo de los 1.300 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 3'76 pesetas uno.....	1.222'00
Idem de 1'00 peseta por cada liebre de las 500 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 4'00 pesetas una ..	500'00
Idem de 1'75 pesetas por cada 100 huevos de los 33.400 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 7'00 pesetas el 100.....	584'50
Idem de 0'56 pesetas por cada 100 kilos de leña de los 200.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 2'24 pesetas los 100 kilos	1.120'00
Idem de 1'20 pesetas por cada 100 kilos de paja de los 235.965 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 4'80 pesetas los 100 kilos.....	2.831'58
Idem de 0'25 pesetas por cada conejo de los 2.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 1'00 peseta uno.	500'00
Idem de 0'12 pesetas por cada litro de leche de los 10.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 0'48 pesetas el litro.....	1.200'00
	<b>7.957'08</b>

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Vendrell 5 de Junio de 1894.—El Alcalde, Ramón Corbella.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2417

Don José Vallejo Fernández, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

En virtud de lo dispuesto en providencia de veinte y nueve de los corrientes y en méritos del expediente de dominio instado por D. Ramón Rodríguez Vázquez como curador de D. Felipe Rodríguez Rocamora para acreditar el dominio directo que tiene dicho D. Felipe Rodríguez sobre varias casas situadas en el arrabal de la Cruz ó Ferrerías extramuros de esta ciudad, cuyas fincas, dueños directos de las mismas, pensión que satisfacen y demás circunstancias necesarias, cons-

tan ampliamente detalladas en el primer edicto publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia del día veinte y siete de Febrero del corriente año, con citación del Fiscal municipal y de los dueños útiles que se expresan en el mismo edicto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo cuatrocientos cuatro de la ley Hipotecaria, se convoca por segunda vez á las personas ignoradas á quienes puedan perjudicar la inscripción solicitada, que constan también detalladas en el citado primer edicto, á fin de que comparezcan si quisieran alegar su derecho dentro del término de ciento ochenta días, contados desde la fecha de dicho primer edicto, pues transcurrido el referido plazo se acordará lo procedente.

Dado en Tortosa á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.—José Vallejo.—Por mandato de S. S., Licenciado Paulino Maldonado.

Núm. 2418

EDICTO

Don Eugenio Estévez Bustillo, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Reus.

En virtud del presente, que se expide en méritos de diligencias de exacción de costas de la causa sobre hurto contra Antonio Ollé Jasau (a) Gravat, se anuncia por término de veinte días la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Una pieza de tierra situada en el término municipal de Riudecols, en la partida de las Rocas, denominada «Font de la guineu», de monte bajo é yermo, de extensión noventa y tres áreas treinta y dos centiáreas; lindante al Norte con Ramón Ortoneda, al Sur con Ramón Cabré Ciré, al Este con Ambrosio Salvat y al Oeste con Jaime Cabré Aragonés; ha sido valorada por peritos en trescientas veinte y cinco pesetas.....325 ptas.

El remate tendrá lugar el día once de Julio próximo, á las doce de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio ex convento de San Francisco, advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que las mismas podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero, y que se saca á pública subasta dicha finca sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Reus á dos de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro.—Eugenio E. Bustillo.—Tomás Ribes, Habilitado.

Núm. 2419

JUZGADO MUNICIPAL DE PRADES

Para celebrar el juicio de faltas ordenado por la Superioridad sobre amenazas, se cita á D. Lorenzo Ripoll Besó y á Doña Antonia Domenech Montlleó, de ignorado domicilio y paradero, para que el día veinte del corriente mes, á las diez de la mañana, comparezcan en la audiencia de este Juzgado, para la celebración del expresado juicio y con las pruebas que les convengan; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Prades á tres de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Juez, José Febró.—Enrique Puigbonet, Secretario.